

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente que la parte demandante informe el resultado del trámite realizado con el Despacho comisorio No. 015 de fecha 2 de marzo de 2022. Sírvase proveer. Cali, julio 28 de 2022.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali julio veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00074-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesario que la parte demandante informe al despacho, las gestiones realizadas con el despacho comisorio No. 015 de fecha 2 de marzo de 2022, mediante el cual se comisionó a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO DE SANTIAGO DE CALI, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de restitución, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-22090** de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Cali y de conformidad con lo ordenado por el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, informe al despacho las gestiones realizadas con el **despacho comisorio No. 015 de fecha 2 de marzo de 2022**, mediante el cual se comisionó a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO DE SANTIAGO DE CALI, para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de restitución, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-22090** de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Cali.

Lo anterior conforme a lo establecido en el **numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26d03a2b693e422a0157ecd48c480e867b04dc4e5b6f37c01b2094be05a4004**

Documento generado en 28/07/2022 02:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>